

RESOLUCIÓN N° 338
08 De Septiembre de 2016

**"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección de Mínima
Cuantía N° 005-2016"**

El Gerente del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E., en uso de sus facultades legales, constitucionales, y en especial las contenidas en el Estatuto de Contratación y,

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad para la entidad de realizar el Contrato para *"Realizar la compra de equipamientos necesarios para el desarrollo de labores hospitalarias (muebles, enseres, lavadoras / secadoras de alto libraje, plancha industrial, aires acondicionados, ventiladores, DVD, neveras, kit laboratorio, congelador, calentador de agua) solicitados por el hospital Ruben Cruz Vélez E.S.E atendiendo las necesidades del Hospital y sus puestos de salud"*
2. Que se realizaron y publicaron los estudios previos, la invitación pública, y el pliego de condiciones.
3. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente para adelantar el proceso de selección.
4. Que por la cuantía del contrato, se debe realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía.
5. Que el proceso de selección, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se registrá por los principios y las disposiciones legales que rigen a la entidad hospitalaria.

RESUELVE:

Artículo Primero. Ordenar la APERTURA de la Selección de Mínima Cuantía N° 005-2016, la cual tiene por objeto: *"Realizar la compra de equipamientos necesarios para el desarrollo de labores hospitalarias (muebles, enseres, lavadoras / secadoras de alto libraje, plancha industrial, aires acondicionados, ventiladores, DVD, neveras, kit laboratorio, congelador, calentador de agua) solicitados por el hospital Ruben Cruz Vélez E.S.E atendiendo las necesidades del Hospital y sus puestos de salud"*

Artículo Segundo. El pliego de condiciones y sus anexos podrán ser consultados en el Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. ubicado en la Carrera 20 N° 14 – 45 de la ciudad de Tuluá (Valle), y en la página web www.hospitalrubencruzvelez.gov.co

Artículo Tercero. Conformar el comité de evaluación y calificación para el presente proceso de selección por: el Coordinador del Área de mantenimiento, el Subgerente Administrativo y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Artículo Cuarto. Convocar a las veedurías ciudadanas a realizar el control social del presente proceso de selección.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá (Valle), a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR TORO CARVAJAL
GERENTE ENCARGADO

Proyectó: Luis Alberto Osorio Ricardo
Jefe Oficina Asesora Jurídica